

Legislación Nacional

Decreto 1385/2004 COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES PODER EJECUTIVO NACIONAL. Desígnase Vocal. Bs.As., 13/10/2004 VISTO el expediente N° 4659/04 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la Ley N° 23.351, y CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se solicita la designación del Licenciado Sebastián Omar NOFAL como Vocal de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que los antecedentes académicos, profesionales e institucionales del postulante se ajustan a los requerimientos establecidos por la citada Ley y acreditan su estrecha vinculación al quehacer bibliotecario y la suficiente experiencia en el ámbito de la educación y la cultura. Que la Ley N° 23.351 determina que los vocales de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES deben ser designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que es necesario proceder a la designación del profesional propuesto por el organismo de origen. Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la mencionada Secretaría. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 23.351 y el artículo 13, inciso d) del Anexo I del Decreto N° 1078/89. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° —Desígnase Vocal de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al Licenciado Sebastián Omar NOFAL (DNI N° 22.073.227), por un período de ley, a partir de la fecha del presente decreto. ARTICULO 2° —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.